

ACTA DE DESEMPATE MODALIDAD ABIERTO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5

En el marco del “Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5”, y de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo No.16 del 2025, mediante el cual se señala el proceso de desempate para los casos en que dos o más aspirantes obtengan puntajes totales y consolidados iguales en la conformación de la lista de elegibles ocupando la misma posición, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la solicitud de los documentos a partir del día 1 hasta el 3 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

“(…)

1. *Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 33 de la Ley 2421 de 2024 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.*
2. *Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad, conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya. Únicamente si corresponde a una vacante no reservada para discapacidad en los términos de la Ley 2418 de 2024.*
3. *Con quien ostente derechos en carrera administrativa, en cualquier entidad cuyo sistema de carrera sea administrado y vigilado por la CNSC.*
4. *Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.*
5. *Con quien haya realizado la judicatura en las Casas de Justicia o los Centros de Conciliación Públicos o como Asesores de los Conciliadores en Equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.*
6. *Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales.*
7. *Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.*
8. *Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.*
9. *Con los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones, en los términos previstos en el literal i) del artículo 45 de la Ley 1861 de 2017 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya, o con el aspirante que acredite haber culminado con éxito el Servicio Social para la Paz de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2272 de 2022 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.*
10. *De mantenerse el empate después de aplicar los criterios anteriores, se resolverá mediante sorteo con citación previa de los interesados, dejando constancia del procedimiento.”*

De acuerdo con la lista de elegibles de la OPEC 200435 se cuenta con 02 elegibles en situación de empate ubicados en la posición 36, realizada la validación de los documentos aportados por los elegibles en el término descrito y verificados los puntajes obtenidos en cada una de las pruebas, se dirimió el empate. En consecuencia, se contará con el siguiente orden de escogencia para el desarrollo de la audiencia pública de esta OPEC:

Posición	Causal de Desempate	Nro. identificación	OPEC
36	Documentos Aportados	52826567	200435
36	No Aporta Documentos	11004740	200435

De acuerdo con la lista de elegibles de la OPEC 200452 se cuenta con 02 elegibles en situación de empate ubicados en la posición 07, realizada la validación de los documentos aportados por los elegibles en el término descrito y verificados los puntajes obtenidos en cada una de las pruebas, se dirimió el empate. En consecuencia, se contará con el siguiente orden de escogencia para el desarrollo de la audiencia pública de esta OPEC:

RESULTADOS DEL DESEMPATE

Posición	Causal de Desempate	Nro. identificación	OPEC
7	Documentos Aportados	1026557047	200452
7	No Aporta Documentos	1022963179	200452

De acuerdo con la lista de elegibles de la OPEC 200483 se cuenta con 02 elegibles en situación de empate ubicados en la posición 196, realizada la validación de los documentos aportados por los elegibles en el término descrito y verificados los puntajes obtenidos en cada una de las pruebas, se dirimió el empate. En consecuencia, se contará con el siguiente orden de escogencia para el desarrollo de la audiencia pública de esta OPEC:

RESULTADOS DEL DESEMPATE

Posición	Causal de Desempate	Nro. identificación	OPEC
196	Documentos Aportados	52790890	200483
196	No Aporta Documentos	52353390	200483

De acuerdo con la lista de elegibles de la OPEC 200489 se cuenta con 02 elegibles en situación de empate ubicados en la posición 74, realizada la validación de los documentos aportados por los elegibles en el término descrito y verificados los puntajes obtenidos en cada una de las pruebas, se dirimió el empate. En consecuencia, se contará con el siguiente orden de escogencia para el desarrollo de la audiencia pública de esta OPEC:

RESULTADOS DEL DESEMPATE

Posición	Causal de Desempate	Nro. identificación	OPEC
74	Documentos Aportados	1022946313	200489
74	Documentos Aportados	1022363070	200489

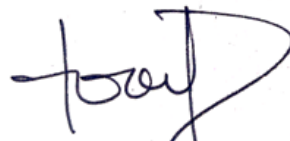
Resueltos los empates de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No.16 del 2025 y de acuerdo con los criterios fijados en la norma, se presentan las posiciones finales consolidando los resultados definidos con fundamento en los criterios (documentos aportados por los elegibles) y el sorteo detallado anteriormente:

RESULTADOS FINALES - LISTADO DE ELEGIBLES

Posición Final en Lista	Nro. identificación	OPEC
37	52826567	200435
38	11004740	200435
7	1026557047	200452
8	1022963179	200452
220	52790890	200483
221	52353390	200483
95	1022946313	200489
96	1022363070	200489

Finalmente, nos permitimos aclarar que el presente listado se ha consolidado únicamente hasta las posiciones que se encuentran habilitadas en el Banco Nacional de Lista de Elegibles – BNLE para la OPEC 200435, 200452, 200483 y 200489 que se convocarán a audiencia pública de escogencia de vacante.

La presenta acta se expide en Bogotá D.C., el día tres (03) del mes de septiembre de 2026.



IVÁN FERNANDO ENRÍQUEZ NARVÁEZ
Jefe Oficina de Personal